



Resolución Vice Ministerial 019-2006-ED

Lima, 23 JUN. 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte su formación integral;

Que, los Juegos Florales Escolares tienen por finalidad promover el desarrollo de apreciación y expresión artística, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad, en concordancia con la Formación Humanista Integral propuesta en la Ley General de Educación y en el diseño curricular nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED se instituyó los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte es responsable de la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil.

Que, es necesario dictar normas que regulen la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Juegos Florales Escolares 2006;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y la Resolución Ministerial N° 0711-2005-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "Juegos Florales Artísticos Escolares 2006", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, así como a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta interpretación y aplicación de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Idel Vexler T.
Vice-ministro de Gestión Pedagógica

JUEGOS FLORALES ARTÍSTICOS ESCOLARES 2006

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad normar la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Juegos Florales Artísticos Escolares.

Los Juegos Florales Artísticos Escolares tienen por finalidad promover el desarrollo de apreciación y expresión artística, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad, en concordancia con la formación humanista e integral propuesta en el Diseño Curricular Nacional y la Ley General de Educación.



TEMA MOTIVADOR

El Tema motivador para la presente versión de los Juegos Florales es "*Perú: Arte por un país intercultural.*" por considerar que las actividades interescolares en general, y artísticas en particular, deben contribuir a una mayor integración, entendimiento y apertura entre los distintos grupos sociales y culturales de nuestro país, así como reconocer y valorar nuestra diversidad cultural, expresada en costumbres, danzas, música, tradiciones, etc.

3. OBJETIVOS

- 3.1 Estimular la percepción, sensibilidad y el interés por la apreciación y expresión artística y literaria, así como las capacidades de comunicación integral y la comunicación, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes.
- 3.2 Revalorar las diversas manifestaciones culturales propias de nuestras culturas, contribuyendo al diálogo intercultural e intergeneracional.
- 3.3 Promover la integración de la comunidad educativa a través de la participación activa coordinada en el presente certamen.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 4.3 D.S. N° 006-2006-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- 4.4 R.M. N° 0711-2005-ED Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva-2006. (Rectificada con Fe de Erratas publicada en el Peruano, el 05 de diciembre de 2005).
- 4.5 R.M. N° 0526-2005-ED Instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la de la Educación Básica Regular.

5. ALCANCES

- 5.1 Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte
- 5.2 Direcciones Regionales de Educación
- 5.3 Unidades de Gestión Educativa Local
- 5.4 Instituciones Educativas

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Los Juegos Florales Artísticos Escolares son un certamen de carácter artístico y literario que busca exaltar las diversas manifestaciones de la cultura, así como estimular la creatividad y desarrollo de la sensibilidad y expresión de sus participantes.
- 6.2 La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (DIPECUD), es la encargada de planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los Juegos Florales Artísticos Escolares a nivel nacional.
- 6.3 En cada instancia de gestión educativa descentralizada se conformará una Comisión Organizadora, que será encargada de organizar, supervisar, ejecutar, evaluar e informar los resultados de los Juegos Florales Artísticos Escolares en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.4 Las Instituciones Educativas organizarán actividades motivadoras para los estudiantes tales como actuaciones, testimonios, talleres, charlas, etc; con la participación de artistas y poetas admirados y/o reconocidos por su comunidad.

6.5 En los Juegos Florales Artísticos Escolares participarán los estudiantes de la Educación Básica Regular, desde el V al VII Ciclo de Educación Básica Regular.

6.6 Las Direcciones Regionales de Educación convocarán la participación de los estudiantes en las diferentes áreas y categorías establecidas.

7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Organización

- a- Estará a cargo de la respectiva Comisión Organizadora, según la etapa de participación.
- b- La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte es la encargada de organizar la etapa nacional.
- c- Las etapas de participación serán:

I Etapa	:	Instituciones Educativas
II Etapa	:	UGEL
III Etapa	:	DRE
IV Etapa	:	Nacional

7.2 Inscripción

- a- Es libre, voluntaria y gratuita, la que se reflejará en la elección de las áreas y temas de acuerdo a las preferencias y talentos de los estudiantes.
- b- Los estudiantes, a través de su profesor o tutor, deberán inscribirse en su respectiva Institución Educativa, en la primera etapa. Para las siguientes etapas, la inscripción será a través de la Comisión Organizadora correspondiente, siendo requisito indispensable la presentación de la ficha de matrícula de cada uno de los estudiantes participantes.

7.3 Áreas de Participación.

- a- Poesía
- b- Declamación
- c- Interpretación Musical Tradicional
- d- Interpretación Musical Moderna
- e- Canto Tradicional
- f- Canto Moderno
- g- Danza Tradicional
- h- Baile Moderno
- i- Pintura
- j- Artesanía
- k- Cuento

7.4 Categorías de Participación.

- a- Los estudiantes participarán de acuerdo a las siguientes categorías:
 - ✓ Categoría A: estudiantes del V ciclo de EBR (5° y 6° de Primaria)
 - ✓ Categoría B: estudiantes del VI ciclo de EBR (1°, 2° y 3° de Secundaria)
 - ✓ Categoría C: estudiantes del VII ciclo de EBR (4° y 5° de Secundaria)
- b- Cada DRE convocará la participación de los estudiantes en las categorías señaladas en la presente directiva así como en aquellas que considere pertinente.
- c- Para la etapa nacional, las DRE seleccionarán entre los ganadores de las diferentes categorías, un solo representante regional por área de participación.

7.5 Fechas

- a- La cuarta etapa, final nacional, se realizará a fines de octubre. Por esta razón las DRE deberán inscribir a sus representantes e informar sus resultados hasta el 06 de octubre.
- b- Por lo expuesto en el literal anterior, cada DRE determinará sus fechas, según las características y calendario local y regional

7.6 Evaluación

- a- Cada Comisión Organizadora supervisará la ejecución de las etapas previas.
- b- Cada Comisión Organizadora designará a los miembros del jurado, quienes evaluarán la participación de los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Generales de los Juegos Florales Artísticos Escolares.
- c- En las zonas bilingües, el Especialista de Educación Intercultural Bilingüe deberá formar parte del jurado calificador.
- d- Las ceremonias de premiación deben significar un acto de reconocimiento a la creatividad y esfuerzo personal de los participantes.
- e- La ceremonia de premiación se cumplirá al finalizar cada etapa; la Comisión Organizadora respectiva otorgará reconocimientos a los alumnos más destacados.

7.7 Del Financiamiento

- a- Los Juegos Florales Artísticos Escolares, hasta la Etapa Regional serán financiados por cada una de las instancias de gestión educativa descentralizada.
- b- Las Comisiones Organizadoras deberán gestionar el apoyo de Instituciones y Empresas Públicas y Privadas para financiar el desarrollo de los Juegos Florales Artísticos Escolares.
- c- La Comisión Organizadora Nacional asumirá los gastos de alojamiento, alimentación, traslado local y premios de la etapa nacional.
- d- El traslado de los representantes regionales, para la etapa nacional, es responsabilidad de las instancias de gestión educativa descentralizada.

7.8 Etapa Nacional

Esta etapa se desarrollará en la ciudad de Lima.

Las áreas convocadas son:

Área convocada	Nº de Estudiantes	Nº de responsable	Total máximo de participantes
Danza Tradicional	16	1	17
Baile Moderno	6	1	7
Canto tradicional	1	1	2
Canto moderno	1	1	2
Declamación	1	1	2
Jefe de Delegación		Especialista DRE	1
Total máximo personas por delegación de cada Región			31

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 En su etapa inicial, los Juegos Florales Artísticos Escolares serán organizados por la Institución Educativa, promoviendo la participación masiva de los estudiantes.
- 8.2 Las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de los Juegos Florales Artísticos Escolares, podrán convocar la participación de los estudiantes en otras áreas que correspondan a las manifestaciones culturales de la región o a los intereses de sus estudiantes.
- 8.3 El Ministerio de Educación recibirá y brindará la información necesaria y permanente sobre los Juegos Florales Artísticos Escolares, a través de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, mediante los siguientes medios:
 - a- TELÉFAX : (01) 215-5886, 215-5830 (anexo 1157)
 - b- PÁGINA WEB : <http://www.minedu.gob.pe>
 - c- DIRECCIÓN : Jr. Van De Velde Nº 160 – San Borja
- 8.4 La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte emitirá las normas complementarias nacionales y las Direcciones Regionales las normas específicas.
- 8.5 En casos no contemplados, las Direcciones Regionales tomarán las decisiones correspondientes, en coordinación con la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

